



# **AYUNTAMIENTO DE LLÍBER** (ALICANTE)

Plaza Mayor 1, 03729 Llíber (Alicante), ' 965 73 05 09 7 96 573 26 04

**ACTA Nº 8/15**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

**Señores-asistentes**

**Alcalde-Presidente**

D. José Juan Reus Reus

**Concejales**

D. José Miguel Reus Reus

D. Vicente Andrés Ivars Mas

Dña. Carmen Morant Monserrat

Dña. Suzanne Mcallister

Dña. Lucia Mulet Monserrat

**Secretaria**

Dña. M<sup>a</sup> Victoria Giner Signes

**No asiste por causa justificada.**

D. Peter John Monk Burton

En la villa de Llíber (Alicante) siendo las 14:30 horas (Catorce horas y treinta minutos) del día veinticuatro de septiembre de dos mil quince, se reúne el Pleno, a fin de celebrar sesión extraordinaria para deliberar sobre el único punto del orden del día que consta en la convocatoria de la sesión que fue debidamente notificada, siendo asistido por mí la Secretaría.

Declarado el acto público por la Presidencia, se pasa al examen del único punto relacionado en el orden del día y se adoptó el siguiente acuerdo:

**PUNTO ÚNICO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE SANT FRANCESC EN LLÍBER.**

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía al Pleno del acuerdo relativo a la aprobación del Proyecto de las Obras de Urbanización de la calle Sant Francesc en Llíber redactado por el ingeniero D. Vicente Gimeno Abad, que dice:

“D. José Juan Reus Reus, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Llíber, en el ejercicio de las competencias que me son legalmente reconocidas, someto al Pleno de la Corporación para la aprobación del siguiente ACUERDO:

**ANTECEDENTES**

Atendido que el Ayuntamiento de Llíber formuló, en fecha 4 de mayo de 2015, la petición de ser incluida en la Convocatoria del Plan para inversiones en obras y

reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2015, de la obra denominada “Urbanización de la calle Sant Francesc en Llíber”.

Atendido que en fecha 26 de mayo de 2015, por Decreto del Sr. Diputado de Infraestructuras núm. 138, de fecha 21 de mayo de 2015, se acordó conceder la ayuda solicitada.

Atendido que en fecha 19 de agosto de 2015 se presentó en este Ayuntamiento, por el ingeniero redactor D. Vicente Gimeno Abad, el proyecto de las obras de Urbanización de la calle Sant Francesc en Llíber.

Atendido que dicho proyecto ha sido expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el día 19 de agosto hasta el día 24 de septiembre de 2015, sin que se hayan presentado reclamaciones u alegaciones al mismo.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según lo dispuesto en el apartado a) del punto sexto de la resolución de la concesión de la ayuda: “Las entidades beneficiarias deberán aprobar el proyecto y someterlo a su exposición pública, debiendo remitir los correspondientes certificados del acuerdo de aprobación y del resultado de la exposición pública, y ello, según lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local”.

A la vista de los antecedentes y las consideraciones expuestas se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto “Obras de Urbanización de la calle Sant Francesc en Llíber” redactado por el ingeniero D. Vicente Gimeno Abad, incluido dentro de la convocatoria del Plan para inversiones en obras y reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2015, por un importe de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (89.999,00 €) .

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o a quién legalmente le sustituya, para ejecutar los presentes acuerdos, realizar las gestiones necesarias para llevarlos a término, resolver las incidencias que puedan surgir en su ejecución y suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para cumplir lo acordado.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo plenario a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de la correcta tramitación del expediente administrativo.

CUARTO: Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o,

en su defecto, interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime conveniente.

No obstante, el Pleno de la Corporación, acordará lo que estime conveniente. En Llíber, a 21 de septiembre de 2015”.

Vista la propuesta de Alcaldía sobre adopción del acuerdo objeto del presente punto, se abrió un periodo de intercambio de opiniones, y se sometió a votación la propuesta de Alcaldía con el siguiente resultado:

Votos a favor: D. José Juan Reus Reus, D. José Miguel Reus Reus, D. Vicente Andrés Ivars Mas, Dña. Carmen Morant Monserrat, Dña. Suzanne Mcallister, Dña. Lucia Mulet Monserrat (6) Seis votos a favor del Grupo Popular.

Votos en contra: (0) Cero votos en contra.

Abstenciones: (0) Cero abstenciones.

Así visto el resultado de la votación, por seis votos a favor por parte de los concejales del Grupo Popular, es decir, por unanimidad de los concejales presentes, el Pleno del Ayuntamiento de Llíber, adoptó, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto “Obras de Urbanización de la calle Sant Francesc en Llíber” redactado por el ingeniero D. Vicente Gimeno Abad, incluido dentro de la convocatoria del Plan para inversiones en obras y reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2015, por un importe de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (89.999,00 €) .

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o a quién legalmente le sustituya, para ejecutar los presentes acuerdos, realizar las gestiones necesarias para llevarlos a término, resolver las incidencias que puedan surgir en su ejecución y suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para cumplir lo acordado.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo plenario a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de la correcta tramitación del expediente administrativo.

CUARTO: Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime conveniente.

No siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizado el acto a las catorce horas y treinta y cinco minutos, extendiendo la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde en prueba de su conformidad, de todo lo cual, doy fe.

El Alcalde,

La Secretaría,